

policía general, ya se trasmiten al Sr. Alcalde Primero de esta Municipalidad, para que tenga efecto lo acordado en ellos; siendo ese Consejo el que vele por que se dé el debido cumplimiento á lo dispuesto en los siguientes.

Manifiesto á Ud. asimismo, por disposición del propio Sr. Primer Magistrado, que á las Autoridades de los demás pueblos del Estado, ya se les recomienda en términos generales, que aunque no hay temor de que los invada la epidemia por no estar comunicados la mayor parte de ellos por vías rápidas, inmediatas y directas con el litoral del Pacífico, cumplan con los bandos de policía por ser ello de interés constante. y no sobra en todo caso dicha recomendación; debiendo expresar á ese H. Consejo para su conocimiento, que según las noticias oficiales recibidas hoy del citado puerto, la epidemia va en descenso, al extremo de que de veinte casos que hubo en la época álguida ha bajado á dos.

Libertad y Constitución. Monterrey, 20 de Enero de 1903.—*Ramón G. Chàvarri*, Secretario.—Al Vice-Presidente del Consejo de Salubridad.—Presente.

### Anexo Número 357.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Secretaría.—Sección 3ª.—Gobernación y Guerra.—Número 15,129.

El Vice-Presidente del Consejo de Salubridad del Estado, en oficio número 14 de 19 del actual, me dice lo que sigue:

(Véase el Anexo Número 355.)

Lo que por acuerdo del Sr. Gobernador tengo la honra de trascribir á Ud. para su conocimiento y bajo el concepto de que siendo los cuatro primeros incisos de las disposiciones que contiene el oficio inserto de higiene y policía general, incumbe á esa Autoridad dictar las medidas convenientes para mandarlas observar, correspondiendo al propio Consejo velar por que se dé el debido cumplimiento á los demás.

Libertad y Constitución. Monterrey, Enero 21 de 1903.—*Ramón G. Chàvarri*, Secretario.—Al Sr. Alcalde 1º de esta Ciudad.—Presente.

### Anexo Número 358.

Secretaría del Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Sección 3ª.—Gobernación y Guerra.—Circular número 150.

El Consejo de Salubridad del Estado, tomando en cuenta la posibilidad de que la Peste Bubónica que ha reinado en Mazatlán, y que felizmente está en descenso, pudiera, sin emdargo de ésto y á pesar de la distancia y aislamiento de vías ferroviarias en que Mazatlán se halla, invadir algún lugar del interior de la República y aparecer en esta Frontera, ha juzgado oportuno se tomen algunas medidas encaminadas á mejorar las condiciones higiénicas de esta Ciudad, y en lo posible las de los demás pueblos del Estado, lo cual en todo caso sería para bien de los mismos.

Entre esas medidas aconseja la relativa á la limpieza de patios y corrales de las casas, desecación de charcas y exterminación de las ratas; y aunque no hay temor fundado de que dicha epidemia invada á ese Municipio, en virtud de no estar, como se expresa, comunicado por vías rápidas, inmediatas y directas, con aquel Puerto, recomiendo á Ud., por acuerdo del Sr. Gobernador, cuide la Autoridad de su cargo de que se cumplan las disposiciones de policía y buen gobierno que fueren adaptables al caso, por ser ello de interés constante para la higiene en general.

Recomiendo á Ud., además, por orden del mismo Sr. Gobernador, dé cuenta á esta Secretaría del resultado que se obtenga de las medidas que se dictaren para el fin indicado.

Sírvase Ud., acusar recibo de la presente.

Libertad y Constitución. Monterrey, 24 de Enero de 1903.—El Secretario de Gobierno, *Ramón G. Chàvarri*.—Al Alcalde 1º de . . . . .

### Anexo Número 359.

Consejo Superior de Salubridad.—México.—Sección 1ª Número 399.

Para conocimiento de Ud. y fines á que haya lugar, adjuntos me es honroso remitirle diez (10) ejemplares del folleto "Medidas que se proponen para hacer más eficaz el combate contra la epidemia de Mazatlán, y para impedir que se difunda fuera de ese lugar."

Al suplicar á Ud. ordene se acuse recibo del presente envío, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

Libertad y Constitución. México 27 de Enero de 1903.—*E. Licèaga*—Al Gobernador del Estado de Nuevo León.—Monterrey.

### Anexo Número 360.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—Consejo Superior de Salubridad.

*MEDIDAS que se proponen para hacer más eficaz el combate contra la epidemia en Mazatlán y para impedir que se difunda fuera de ese lugar.*

La Peste Bubónica es una de las más graves calamidades que han affigido á la humanidad. La República Mexicana había tenido la fortuna de verse libre de ella hasta la aparición de la epidemia actual; pero una vez que ha sido invadida, es preciso hacer saber á todo el mundo que ha sido muy difícil desarraigarla, no digo en los pueblos donde ha nacido y donde permanece endémica, sino aún en aquellos que ha visitado accidentalmente. En los lugares en donde se presenta, se arraiga en proporción con la incuria de los habitantes, con el desaseo de las poblaciones, con la poca actividad de las autoridades y con la falta de método científico para dictar las medidas sanitarias. Para desterrarla se hace necesaria la cooperación, no solo del Gobierno General, de los Estados, de los Distritos y de las Corporaciones Municipales, sino también la de todo el pueblo. Para que la acción sea más eficaz, se necesita que las medidas sean dictadas con calma, dirigidas por un centro único para todo el país, y fielmente ejecutadas. Por consiguiente, es necesario que todas esas medidas se conserven en todo su rigor, hasta la desaparición completa de la enfermedad, pues de lo contrario, nos veremos en la triste condición de San Francisco California, que tiene la peste desde hace dos años en el barrio chino.

Las medidas que se van á proponer se refieren á tres objetos principales:

PRIMERO.—Hacer desaparecer la epidemia en Mazatlán.

SEGUNDO.—Impedir su propagación por tierra; y

TERCERO.—Impedir su propagación por mar.

## I.

La actividad y energía con que han procedido el señor Gobernador del Estado de Sinaloa, quien se trasladó á Mazatlán en el momento en que se le avisó que existía allí una epidemia sospechosa de ser la peste bubónica; el Señor Jefe Político del Distrito, el H. Ayuntamiento del puerto y los médicos de Mazatlán, han demostrado cuánto se puede hacer en beneficio de la higiene pública, cuando se procede con inteligencia y buena voluntad. A pesar de la energía de las medidas tomadas, para hacer la visita domiciliaria, para aislar á los enfermos en un lazareto especial, y en otro á los sospechosos; á pesar de haber establecido un campo de observación para las personas que estuvieron asistiendo á los enfermos; de haber levantado tiendas de campaña en donde alojar á las personas cuyas casas se estaban desinfectando, la epidemia no solamente no ha cesado, sino que ha sufrido una recrudescencia, al menos durante la última semana.

No creo que se pueda exigir más de las autoridades y de los médicos; pero se hace necesario pensar en otras medidas que hagan más eficaz la acción de las autoridades para llevar á cabo las recomendaciones que les ha estado haciendo el Consejo desde que tuvo noticia, el 13 de Diciembre, de la epidemia en Mazatlán.

La base fundamental para obtener la extinción de la epidemia, es el conocimiento de cada nuevo caso que se presente de la enfermedad, para aislarlo inmediatamente, aislar asimismo á las personas que lo rodean y proceder á la desinfección. Para alcanzar ese objeto, propongo: que se aumente el número de médicos que están haciendo el servicio en Mazatlán, que se remunere á éstos y á los demás que se nombren, para que se distribuya el trabajo entre un número mayor de personas; que se retribuya igualmente á los comisionados y aún á los policías que acompañan á los médicos, al hacer la visita á cada una de las casas de la población, dos veces al día; que se aumenten los lazaretos existentes y sus elementos de subsistencia y de medicación, para que puedan ser atendidos cuantos enfermos sean recogidos de la población; que se aumente el personal médico y el de enfermeros, de los lazaretos, á fin de que los actuales encargados de la asistencia de los enfermos, no lleven su trabajo hasta la fatiga; que en las visitas domiciliarias se averigüe dónde hay acumulación de habitantes para distribuirlos en barracas ó tiendas de campaña, á fin de evitar esa aglomeración; que se forme una brigada numerosa, dirigida por un médico, y encargada exclusivamente de hacer la desinfección de todas las casas en donde haya habido casos confirmados ó sospechosos de la peste; que se aumente el personal de la estufa de desinfección, de manera que pueda funcionar de día y de noche, con el objeto de que sea posible desinfectar no solamente todos los colchones y ropas que hayan estado en contacto con los apestados, sino todos los de aquellas personas que pretendan salir del puerto; que se organicen juntas de caridad que provean á los pobres de alimentos y de medicinas, para asistirlos en sus propios domicilios cuando no estén atacados de la peste; que esas juntas se empeñen en la limpieza de las personas y de las habitaciones, y que otorguen premios á los que destruyan las ratas y ratones; que esas mismas juntas provean á todos los habitantes de pabellones, para que se libren de los piquetes de moscas. Esta precaución deberá ser de rigor para todos los enfermos de la peste, á fin de que las moscas no les puedan picar y no vayan ellas á llevar el contagio á los sanos.

Como ya se sabe de una manera positiva que del auxilio que ha enviado la Federación, se van á destinar \$10,000 á tapan el caño que atraviesa una parte de la población y á nivelar las calles de modo que permitan el fácil escurrimiento de las aguas, los nuevos recursos que se adquieran se invertirán en organizar cuadrillas que se ocupen incansablemente de la limpieza de las plazas, calles, rastros, mercados, lugares de reunión, etc., y en que las basuras y desechos se quemem por mañana y tarde. Además será conveniente que se haga la propaganda por medio de la prensa, del púlpito y de las juntas de caridad, de la ventaja de llevar una vida sumamente regularizada, para evitar que cada individuo sea atacado por la enfermedad.

## II.

Un medio muy eficaz de detener una epidemia, es disminuir el número de habitantes de la población donde reina, pues se comprende que se disminuye el elemento que da pábulo á la propagación de la enfermedad. La administración pública no puede ordenarlo sino en poblaciones muy reducidas; pero en el caso actual, el vecindario de Mazatlán está saliendo de allí, y se hace subir á más de ocho mil el número de personas que han emigrado. Mas es indispensable que al hacerse la evacuación de una localidad, los emigrantes no lleven el contagio en sus personas ó en sus equipajes. Para evitar este peligro propongo, que se anuncie al público que los habitantes pueden salir de Mazatlán con la sola condición de que se han de hacer examinar por los médicos que nombre la autoridad, quienes les expedirán un pasaporte en el que se indicará: 1º, que están sanos; 2º, el lugar á donde van á residir, y 3º, la obligación que tienen de presentarse á la autoridad en los diez días que sigan á los de su salida.

Para hacer ejecutable esta medida, se necesita nombrar una comisión de médicos que se ocupe exclusivamente de expedir esos pasaportes, comisión que llevará un registro en el cual se anotará el nombre de la persona que sale, su edad, sexo, etc., y el lugar á donde vá á residir, y además se encargará de remitir á las autoridades respectivas una nota indicándoles las señas de las personas que salieron.

Esta primera inspección es ya una garantía de que salen personas sanas; más para preever el caso de que alguna de ella se enferme al segundo ó tercer día de su salida, se establecerán nuevas Estaciones sanitarias en los diferentes caminos que parten de Mazatlán, si es posible, á una distancia intermedia entre ese puerto y las Estaciones que ya tiene establecidas el señor Gobernador de Sinaloa. Esas Estaciones constarán de una casa ó barraca destinada á los que se encontraren ya enfermos, al hacer la inspección; de otra casa ó barraca destinada á los sospechosos; ambas provistas de lo necesario para la alimentación y asistencia de los enfermos y para la cómoda estancia de los sospechosos, dirigidas cada una, por supuesto, por un médico y con el personal que él juzgue necesario.

Los pasajeros llegarán después á las Estaciones ya establecidas por el Gobierno del Estado de Sinaloa y sufrirán en ellas una nueva inspección. Si alguno se enfermase después de su salida, de esta segunda Estación, no podrá atravesar las que han establecido alrededor de Sinaloa los Gobiernos de los Estados de Sonora, de Durango y del Territorio de Tepic, sin una nueva inspección.

Una inspección sanitaria al salir, y el paso sucesivo por otras tres estaciones sanitarias, son una garantía suficiente, á mi juicio, de que no pasarán enfermos; pero aun en el caso de que pasaren, estando prevenidas de su salida las autoridades de los lugares de destino, á estas les será fácil descubrir á los enfermos, para aislarlos.

El suero de Yersin, que va á llegar próximamente á Mazatlán, dará inmunidad por dos semanas al menos, á las personas que se hayan inoculado con él. Algunos días más tarde llegará á ese puerto la vacuna de Haffkine, y entonces se permitirá la salida de los ya vacunados, y el pasaporte dado por la comisión de médicos de que antes se habló, expresará esta circunstancia; y entonces, para esos pasajeros, la inspección en las Estaciones sanitarias será muy superficial y no les obligará á detenciones molestas. Hay que advertir que la vacuna debe aplicarse 48 horas, por lo menos, antes de la salida de los emigrantes ó pasajeros.

La desinfección de las mercancías que deban ser expedidas de Mazatlán por el lado de tierra, y la de los equipajes de los pasajeros, se hará en cuartos cerrados y por medio del ácido sulfuroso. El personal de desinfección, de que antes se habló, será el encargado de ejecutar estas operaciones y de registrar todos los bultos que se encuentren agujereados, para cerciorarse de que no van en ellos ratas ó ratones. A los equipajes y bultos así desinfectados, se les marcará con una etiqueta con el sello de la oficina, á la manera con que se marcan los objetos que hayan sido examinados por las aduanas.

Creo que esta serie de medidas será suficiente para impedir la propagación de la peste bubónica por tierra.